

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE REFORMA PARA LA INTEGRACION Y JERARQUIA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

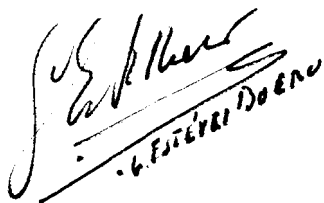
La Convención Nacional Constituyente
SANCIONA:


Art. 1º- Agréguese como inciso nuevo al art. 67 de la Constitución Nacional lo siguiente:

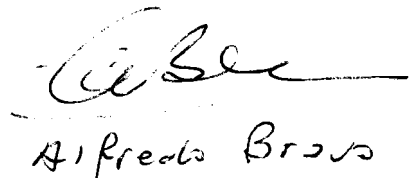
"inc... Transferir por medio de tratados con otros Estados o con entidades de Derecho Internacional determinadas atribuciones a organismos internacionales que tengan por objeto promover o consolidar la integración económica, proteger el ambiente o asegurar la paz y la seguridad colectiva.

Los tratados internacionales que reconocen Derechos Humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional se interpretarán de conformidad con los tratados sobre Derechos Humanos ratificados por la República Argentina".


José María Doenu


Norberto La Porta


Alfredo Brzos